



"2014 Año de Octavio Paz"

CIRCULAR N° 23/2014

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

MAGISTRADOS PRESIDENTES DE LAS SALAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL ELECTORAL Ó EN FUNCIONES DE SALA AUXILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, PENAL Y FAMILIAR, ESPECIALIZADO EN JUSTICIA Y DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA MENORES, REGIONAL DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA CAPITAL Y EN CIUDAD VALLES, S.L.P. JUECES MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL Y DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, TITULARES DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS, DIRECCION JURÍDICA, SERVICIO MÉDICO LEGAL, ARCHIVO JUDICIAL, UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ÁREAS DEPENDIENTES DE LAS SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN, DE PLENO Y CARRERA JUDICIAL Y DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.

Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se deja sin efecto la circular No. C.J.15/2012 y se determina emitir la presente, en la que se hace de su conocimiento que el personal de nueva contratación deberá por una sola vez, entregar en la Dirección General de Recursos Humanos la documentación que a continuación se detalla, según sea el caso concreto de que se trate:

- **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE INHABILITACION**, (deberá solicitarla ante la Contraloría de Este Poder Judicial, de conformidad con lo señalado en el art. 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí).
- **INFORME DE EXISTENCIA DE SANCION E INHABILITACION**, (deberá ser solicitada por la Dirección de Recursos Humanos ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo señalado en art. 85 QUÁTER de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí).
- **ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TRABAJO ANTERIOR.**
- **CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO.**
- **ORIGINAL DE CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES**, (Con una antigüedad no mayor a un mes).
- **ORIGINAL DE CONSTANCIA DE GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS.**
- **COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO PROFESIONAL.**
- **COPIA CERTIFICADA DE CÉDULA PROFESIONAL.**
- **COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO.**
- **COPIA CERTIFICADA DE CARTILLA DE SERVICIO MILITAR NACIONAL.**
- **COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO QUE CONTENGA EL NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL I.M.S.S.**
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**
- **COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.**
- **CURP** (Clave única de registro poblacional).
- **COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO** (Con una antigüedad no mayor a tres meses).
- **DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN CON NOMBRE Y DOMICILIO DE QUIENES LAS EXPIDAN.**
- **DOS FOTOGRAFÍAS A COLOR TAMAÑO INFANTIL.**

En la inteligencia de que hasta en tanto se encuentre integrado el expediente de personal con los documentos referidos, será tramitada administrativamente la contratación autorizada.

Por otra parte, una vez autorizado el nombramiento y tratándose de las siguientes categorías: Director General, Director de Área, Secretario de Acuerdos, Subdirector, Secretario de Estudio y Cuenta, Subsecretario de las Salas y Juzgados, Auditor y Actuario, aún en casos de interinato, o contrato por tiempo determinado, deberán solicitar en la Contraloría de este Poder Judicial, un formato de declaración inicial de Situación Patrimonial, el cual deberá ser requisitado y presentado ante la citada Contraloría por la persona de nuevo ingreso conforme a lo señalado por los Artículos 56 fracción XX y 104 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. 26 DE AGOSTO DE 2014.
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAGISTRADO ALVARO EGUÍA ROMERO.